

RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN TÉCNICA


PROCESO No: SS23-548

1. OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE REACTIVOS DE QUÍMICA, HEMATOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y PRUEBAS ESPECIALES CON APOYO TECNOLÓGICO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LA E.S.E. IMSALUD.

2. OBSERVACIONES

Publicada la evaluación técnica se presentaron las siguientes observaciones:

No:	NOMBRE	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	DIAGNOSTILAB VM SAS	<p>Con el ánimo de subsanar los puntos señalados en la evaluación técnica del proceso SS23 - 548, DIAGNOSTILAB VM SAS, presenta los siguientes documentos:</p> <p>1 - En relación a los controles de calidad internos para los Analizadores de Hematología de cinco partes, DIAGNOSTILAB VM SAS, se permite aclarar que la casa comercial R&D Sistema a BioTechne Brand, fabrica material de control para diferentes casas comercial y por error se adjuntó el inserto equivocado, pero con el ánimo de dar claridad, se adjunta el inserto que corresponde al equipo BF 6900 (Favor ver documento No 1)</p> <p>Igualmente, en el siguiente link del fabricante R&D System a BioTechne Brand, se muestra en los diferentes modelos de equipos para los controles de calidad de Hematología ofrecidos en el presente proceso SS23 - 548</p> <p>https://www.rndheme.com/ProductsAnalyzers.aspx?ManufacturerCode=DIRUI</p>  <p>Al dar click en el equipo BF 6900, se pueden descargar los valores del control de calidad para el Analizador de Hematología ofertado, (favor ver documento 1.1)</p> <p>2 - En relación a el punto: "suministrar software de control de Calidad", DIAGNOSTILAB, presenta el manual del software de Control de Calidad MebLabQC (se adjunta documento No 2), el cual puede ser instalado en cualquier computador y cumple con las observaciones referidas a la página No 9 de la Evaluación Técnica publicada por la ESE IMSALUD.</p> <p>- FICHA TECNI...ES R&D SYSTEM .pdf (104,2 KB) Descargar Maletín Eliminar</p> <p>Archi 1.1 - Tabla de ...logía 5 partes.pdf (155,9 vo KB) Descargar Maletín Eliminar</p>	<p>Se corrió traslado al área evaluadora quien mediante informe concluyó lo siguiente:</p> <p>1. PROPUESTA Garantizar el suministro de controles internos de los 3 niveles alto, medio, bajo con estabilidad mínima de 15 días.</p> <p>EVALUACION:</p> <p>NO CUMPLE De acuerdo a la documentación recibida en la propuesta presentada, se observa que en el inserto de controles internos de hematología para el equipo analizador para las Sedes 1,2,3,4,5, describe USO PREVISTO. Analice la muestra como se indica en la sección Control de calidad del Manual CBC-SYS es un control diseñado para monitorear valores en Sysmex-analizadores de hematología y no menciona que este control sea equiparable u operable para el analizador ofertado que es el MARCA DIRUI.</p> <p>RESPUESTA DE DIAGNOSTILAB DEL INCUMPLIMIENTO</p> <p>En relación a los controles de calidad internos para los Analizadores de Hematología de cinco partes, DIAGNOSTILAB VM SAS, se permite aclarar que la casa comercial R&D System a BioTechne Brand, fabrica material de control para diferentes casas comercial y por error se adjuntó el inserto equivocado, pero con el ánimo de dar claridad, se adjunta el inserto que corresponde al equipo BF 6900 (Favor ver documento No 1)</p> <p>Igualmente, en el siguiente link del fabricante R&D System a BioTechne Brand, se muestra en los diferentes modelos de equipos para los controles de calidad de Hematología ofrecidos en el presente proceso SS23 - 548.</p>

adjunto
Archi
vo 2 - Manual de M...idad MedLabQC.pdf (712,8
adju KB) [Descargar](#) | [Maletín](#) | [Eliminar](#)
nto
[Descargar todos los archivos adjuntos](#)
[Eliminar todos los archivos adjuntos](#)

<https://www.rndheme.com/ProductsAnalyzers.aspx?ManufacturerCode=DIRUI> Al dar click en el equipo BF 6900,

se pueden descargar los valores del control de calidad para el Analizador de Hematología ofertado, (favor ver documento 1.1)

NO SUBSANABLE

Se ratifica el incumplimiento del ítem evaluado. Se realizó una evaluación técnica de acuerdo a la documentación presentada dentro de la oferta, por lo tanto al presentar nuevos documentos es cambiar la oferta.

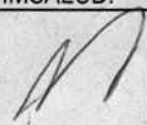
2. PROPUESTA Suministrar software de control de calidad.

OFERTA DIAGNOSTILAB Cuentan con un software de calidad cuyo objetivo es monitorear la imprecisión que genera el error aleatorio en los procesos de medición para garantizar la confiabilidad de los resultados en términos de precisión, la reproducibilidad y estandarización de las condiciones de medición.

EVALUACION:

NO CUMPLE Teniendo en cuenta que en caso de ser el oferente al cual se le adjudique el mayor valor de contrato del presente proceso que reúne los grupos de Química, Hematología, Microbiología y pruebas especiales, suministrara el software y hardware en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones como en la adenda No 1.; se menciona lo siguiente:

De acuerdo a la documentación recibida en la propuesta presentada, se observa que el software de calidad es proporcionado por y para los dos equipos analizadores de este grupo, puesto que se encuentra integrado dentro de su sistema operativo; es decir que este software proporciona únicamente los controles internos procesados allí, por lo tanto es un software limitado que no permitirá ingresar datos de los grupos 1, 3 y 4 y de las pruebas cualitativas que cotidianamente también se controlan y que por lo tanto no es posible realizar el respectivo seguimiento de calidad analítica interna para los indicadores de competencia técnica, variabilidad biológica y las respectivas metas trazadas donde incluye todas las pruebas realizadas en los laboratorios clínicos de la ESE IMSALUD.



RESPUESTA DE DIAGNOSTILAB DEL INCUMPLIMIENTO

En relación a el punto: "suministrar software de control de Calidad", DIAGNOSTILAB, presenta el manual del software de Control de Calidad MebLabQC (se adjunta documento No 2), el cual puede ser instalado en cualquier computador y cumple con las observaciones referidas a la página No 9 de la Evaluación Técnica publicada por la ESE IMSALUD.

NO SUBSANABLE

Se ratifica el incumplimiento del ítem evaluado. Se observa cambio en la oferta, donde se disponen de un software de calidad revisando la información técnica que se realiza por medio de una descarga gratuita desde internet, es un software sin seguridad en los datos, además es un software que no permite realizar seguimiento a cada analito procesado, por lo tanto es un software que solo permite ingresar datos y graficar, limitando el seguimiento a los comportamientos calidad analítica interna, para los indicadores de competencia técnica, variabilidad biológica y las respectivas metas trazadas.

2

ANNAR
DIAGNÓSTICA
IMPORT S.A.S

MICHAEL HIMMEL, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de extranjería No. 255.374, obrando en nombre y representación legal de la sociedad ANNAR DIAGNÓSTICA IMPORT S.A.S., con NIT. 830.025.281-2, en calidad de OFERENTE del PROCESO NO. SS23-548 con E.S.E. IMSALUD, de manera atenta presento observaciones al informe de evaluación y a las propuestas de los oferentes así: **SOBRE LA PROPUESTA DE DIAGNOSTILAB VM SAS:** Con respecto a la oferta presentada por el oferente DIAGNOSTILAB VM SAS; debemos indicarles que ésta **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos establecidos por la entidad, toda vez como lo indican en el Informe de Evaluación Técnica, dos de sus ítems no cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones. Tal como lo indica la Entidad en la evaluación técnica si el fabricante del producto no avala el uso de la plataforma ofertada no puede utilizarse en ésta porque los resultados no son confiables y por lo tanto la Entidad correría el riesgo de emitir resultados erróneos. La Entidad es clara en solicitar un software de control de calidad para los Grupos 1, 2, 3 y 4; en este caso el oferente DIAGNOSTILAB VM SAS no está ofertando un software, solo está ofertando una opción que tienen todos los analizadores de hematología, pero no corresponde a un software de control de calidad aplicable a todas las áreas de laboratorio clínico, adicionalmente no permite la generación de competencias técnicas. Página 2 de 3 Es más que

Tal como se le dio respuesta al oferente **DIAGONSTILAB VM SAS** los requisitos técnicos no son subsanables por ser necesario para la comparación de ofertas.

evidente que el oferente DIAGNOSTILAB VM SAS; NO CUMPLE con lo solicitado por la entidad, así mismo; se le indica a la entidad que NO ES POSIBLE subsanar estos requisitos toda vez que, son requisitos necesarios para comparación de las propuestas. Realizar un cambio dentro de las especificaciones técnicas sería la mejora de la propuesta e incurre evidentemente en una causal de rechazo. Por lo que en caso de que el oferente presente documento diferente entraría en una posible incongruencia, detallando una posible falta de veracidad del documento. De la misma forma, la Entidad no puede tampoco aceptar una subsanación del proponente porque incurriría en una causal de mala práctica, al llevar al error a los demás participantes que presentaron correctamente su oferta, anexando los documentos correctos para su desarrollo. Por su parte Colombia Compra Eficiente, dentro de su repositorio sostiene que la ficha técnica y/ anexo técnico es un documento que contiene las especificaciones técnicas que debe cumplir el bien o servicio a contratar, o que ha sido ofertado por el proponente. Este documento se encuentra estrechamente vinculado con el bien o servicio ofertado, toda vez que es la descripción más minuciosa y detallada de las características, componentes y funcionamiento de los bienes y servicios con los que se busca satisfacer de la entidad. Así, que esta Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en diferentes conceptos, consideraba que los procesos de selección donde el criterio para comparar las ofertas es el precio, la ficha técnica no era subsanable, por que esta, al contener características que deben cumplir los bienes y servicios señalados por la entidad en los pliegos de condiciones, por estar estrictamente en relación con la oferta del proponente, constituye un requisito para comparar las propuestas. En este sentido, la protección de los principios de la contratación estatal cuentan con una fuerza normativa y vinculante a lo cual la Corte Constitucional manifiesta lo siguiente: "Los principios (...), consagran prescripciones jurídicas generales que suponen una delimitación política y axiológica reconocida y, en consecuencia, restringen el espacio de interpretación, lo cual hace de ellos normas de aplicación inmediata, tanto por el legislador como por el juez (...) Su alcance normativo no consiste en la enunciación de ideales que deben guiar los destinos institucionales y sociales con el objeto de que algún día se llegue a ellos, su valor normativo debe ser entendido de tal manera que signifiquen una definición en el presente, una base [deontológico]-jurídica sin la cual cambiaría la naturaleza misma de la Constitución y por lo tanto toda la parte organizativa perdería su significado y su razón de ser. Los principios expresan normas jurídicas para el presente; son el inicio del nuevo orden" En este sentido, y aportando el principio de transparencia persigue que, en la formación del contrato, selección del procesos e igualdad de oportunidades de quienes en el participen, se escoja la



oferta que cumpla con TODOS los requisitos solicitados. Por consiguiente, este principio aplicado a la contratación pública, excluye una actividad oculta, secreta, oscura y arbitraria en la actividad contractual y, al contrario, propende por una selección objetiva de la propuesta y del contratista del Estado para el logro de los fines de la contratación y la satisfacción de los intereses colectivos, en los términos del artículo 29 de la Ley 80 de 1993, en forma clara, limpia, pulcra, sana, ajena a consideraciones subjetivas, libre de presiones indebidas y en especial de cualquier sospecha de corrupción por parte de los administradores y de los particulares que participan en los procesos de selección contractual del Estado. Página 3 de 3 Adicionalmente, en el Acta de Cierre se evidencia que el proponente DIAGNOSTILAB VM SAS no aportó en debida forma la propuesta, tal como la solicitaba la Entidad, pues este proponente entregó un solo folder con toda la documentación, cuando debía ser entregado en cuatro (4) fólder de debidamente foliados. Esta incorrecta presentación de la oferta puede inducir al error a la Entidad al no estar debidamente distribuida y mezclar toda la información, dificultando así la evaluación. Por tal motivo, y con el fin de evitar la inducción al error en el estudio de documentos, no debe ser tenida en cuenta esta oferta presentada por DIAGNOSTILAB VM SAS. Por las anteriores razones, se le indica a la Entidad que en aras de proteger todos los principios de la contratación estatal se solicita que no se admita la propuesta presentada por el oferente DIAGNOSTILAB VM SAS; toda vez que, no cumple con los requisitos técnicos de la entidad y se les inhabilite para participar en la subasta del próximo 20 de Abril de 2023.

De: "Carolina Patino" <carolina.patino@annardx.com>
Para: gerenciacontrataciones@imsalud.gov.co, "gescon" <gescon@imsalud.gov.co>
CC: "Nancy Parido" <nancy.parido@annardx.com>, "Bibiana Osorio" <bibiana.osorio@annardx.com>, "Ruth Tallana Rodriguez Gutierrez" <ruth.rodriguez@annardx.com>
Enviados: Viernes, 14 de Abril 2023 14:50:34
Asunto: Observaciones PROCESO NO. SS23-548 IMSALUD - ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S

Se expide en San José de Cúcuta, a los diecisiete días del mes de Abril de 2023.

BEATRIZ ELENA MIRANDA PINEDO
Subgerente de Atención en salud

Se adjunta: Informe técnico (3 folios)

Reviso: Kaleth Nycky Correa González – Asesor Jurídico Externo
Proyectó: Paola Núñez Montes – Abogada GESCON